



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00666 00

PROCESO: SUCESIÓN

CAUSANTE: JOSE ERNESTO SALTARIN PARDO y ELVIA ROSA ZARATE DE SALTARIN (QEPD)

DEMANDANTE: JUAN ADRIANO SALTARIN ZARATE Y OTROS

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO  
CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Mediante memorial de 15/11/2023, el apoderado de la parte demandante solicita al despacho requerir a la Secretaría de Hacienda Departamental del Atlántico para que se pronuncie respecto al Oficio No. 666-2021 de 22/09/2023.

Al respecto se indica que el conducto habitual para realizar la liquidación y pago de los impuestos necesarios para el registro de las sentencias que declaran derechos de dominio sobre bienes inmuebles, es acercarse a las oficinas de la mencionada entidad territorial junto con la copia del oficio que comunica dicha providencia y la constancia de envío del mencionado documento por parte de este Juzgado a la Secretaría de Hacienda. Llevando a cabo el procedimiento descrito, los interesados pueden realizar los trámites administrativos necesarios para inscribir la partición aprobada.

Siendo el caso, no se observa necesidad de requerir a la Secretaría de Hacienda Departamental del Atlántico. En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Abstenerse de acceder a la solicitud de requerir a la Secretaría de Hacienda Departamental del Atlántico, realizada por el apoderado de los herederos mediante memorial de 15/11/2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ**